NOTA DNCP/DNC/N° 17055 / 2017 **Asunción, 14 de julio de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carmen del Paraná.-

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA GERMAN WILCKE EN LA LOCALIDAD DE CARMEN DEL PARANA" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°320573 ID N°332905**

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el permiso municipal no se visualiza aprobación de planos.-
2. Falta remitir plano de vereda.-
3. Consultamos a la convocante que documentos los potenciales oferentes deben presentar para la acreditación de la capacidad financiera.-
4. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.
5. Los formularios que han remitido no corresponde para este tipo de procesos (son formularios para la adquisición de bienes y/servicios.-)

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/GB